

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL “MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (08) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ”, BPIN 202600000017308.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde al mejoramiento de la navegabilidad fluvial mediante la recuperación de ocho (08) esteros en el municipio de Bajo Baudó, departamento del Chocó. La intervención se desarrolla sobre corredores fluviales que constituyen el principal medio de comunicación y transporte de las comunidades del territorio, y busca restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad y orientación para las embarcaciones.

El alcance físico comprende la recuperación integral de aproximadamente 27,67 km de corredores fluviales, mediante actividades de rocería general en las márgenes, corte y retiro de árboles, raíces y troncos, destronque y retiro de palizadas, disposición del material vegetal resultante, así como el suministro e instalación de señalización fluvial y faros de aproximación con sistemas fotovoltaicos.

La interventoría ejercerá seguimiento, control, vigilancia y verificación integral sobre la ejecución del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los documentos del proceso, las especificaciones técnicas del proyecto, el Plan de Manejo Ambiental, el presupuesto, la programación, las obligaciones contractuales y la normativa aplicable.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato de obra objeto de seguimiento corresponde al Proyecto de Inversión Pública BPIN 202600000017308, aprobado con recursos del Sistema General de Regalías y cuya entidad pública ejecutora es FOMDETPACÍFICO. El proceso de interventoría se identifica como FOMDETP-CM-INT-024-2026 y se tramita a través de SECOP I.

2.1. Alcance

La interventoría deberá verificar el cumplimiento integral de las metas físicas y funcionales previstas para la recuperación de los ocho esteros, incluyendo el control de cantidades, calidad y correcta ejecución de las actividades de limpieza y destronque, manejo y disposición del material vegetal, instalación de señalización fluvial, montaje y funcionamiento de faros de aproximación, implementación de medidas ambientales y sociales, y cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

2.2. Localización

El proyecto se localiza en el **municipio de Bajo Baudó, departamento del Chocó**, ubicado en la costa pacífica sur de Colombia. Geográficamente, el municipio se encuentra aproximadamente entre las coordenadas **4°57' de latitud norte y 77°22' de longitud oeste**. Limita al norte con el municipio de Nuquí, al oriente con el municipio de Medio Baudó, al sur con el municipio de Litoral del San Juan y al occidente con el océano Pacífico.

Bajo Baudó presenta condiciones geográficas y ambientales propias del litoral Pacífico chocoano, caracterizadas por una alta humedad relativa, abundantes precipitaciones y temperaturas predominantemente cálidas, con registros promedio que oscilan entre **26 °C y 28 °C**. De acuerdo con la información técnica del proyecto, las precipitaciones pueden alcanzar promedios cercanos a **6.000 mm anuales**, presentándose una temporada relativamente seca entre los meses de enero y marzo y condiciones húmedas durante la mayor parte del año.

Estas condiciones climáticas, sumadas a las características naturales de los cauces, la vegetación abundante, la dinámica hidrológica y la limitada infraestructura vial terrestre, hacen que los **ríos y esteros constituyan el principal sistema de movilidad y comunicación para las comunidades del municipio**. En consecuencia, las condiciones hidrológicas y climáticas deberán ser consideradas permanentemente por la Interventoría durante el seguimiento a la ejecución de las obras.

El municipio cuenta con una importante presencia de **comunidades afrodescendientes organizadas en territorios colectivos**, así como de comunidades indígenas asentadas en diferentes resguardos del territorio. Entre los consejos comunitarios identificados en el área se encuentran Cueva, Virudó, Pavasa, San Agustín de Terrón, Villa María de Purri, Pilizá, Pizarro, San Andrés de Usaragá, Sibirú y La Costa Pacífica/Concota.

De igual manera, en el territorio se localizan y colindan diferentes resguardos indígenas, circunstancia que deberá ser considerada por la Interventoría dentro del componente social, ambiental y de relacionamiento comunitario durante la ejecución del proyecto.

La intervención se desarrollará específicamente sobre los siguientes ocho (8) corredores fluviales:

No.	Estero	Longitud	Rocera aprox.	Prev.	Reglam.	Info.	Info. esp.	Faros
1	Guineal – Pomeño	3.040,00 m	18.240,00 m ²	14	12	9	3	2
2	Nicaragua – Terrón	1.360,00 m	8.160,00 m ²	10	10	4	2	2
3	Orpúa – Guineal	2.400,00 m	14.400,00 m ²	17	13	4	3	2
4	Palosecal – Pavasa	2.212,70 m	13.276,20 m ²	16	10	3	2	2
5	Pizarro – Usaraga	4.634,03 m	27.804,06 m ²	20	15	12	6	2
6	San Miguel – Piliza	2.812,77 m	18.876,62 m ²	10	8	8	2	2
7	Sibirú – Pomeño	2.860,00 m	17.160,00 m ²	12	10	6	2	2
8	Viridú – Palosecal	8.350,05 m	50.100,00 m ²	46	22	30	8	2

La mayor parte de los sectores objeto de intervención corresponden a **zonas rurales del municipio de Bajo Baudó**, aunque el Estero Pizarro – Usaragá comprende sectores asociados al área urbana de Pizarro.





FOMDETPACIFICO
LABRAMOS EN PRO DE NUESTRA GENTE
NIT: 901705454-5

2.3. Condiciones territoriales y operativas

La ejecución se desarrolla en un territorio de alta dependencia del transporte fluvial, con elevada pluviosidad, humedad, dinámica natural de los cauces, presencia de vegetación densa, palizadas y obstáculos que afectan la navegabilidad. Estas condiciones exigen una programación logística adecuada para el desplazamiento del equipo de interventoría, visitas permanentes a los frentes de trabajo, registro georreferenciado y coordinación con las comunidades locales.

2.4. Componentes principales de la obra objeto de interventoría

- Rocería general y retiro de sobrantes en las márgenes de los esteros.
- Corte de árboles, raíces y picada/retiro de troncos que amenacen o afecten la movilidad fluvial.
- Retiro y disposición del material vegetal y de palizadas conforme a las especificaciones y al Plan de Manejo Ambiental.
- Suministro, instalación y verificación de señales de prevención, reglamentarias, informativas y de información especial.
- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de faros de aproximación con sistema fotovoltaico.
- Socialización, concertación y gestión con las comunidades del área de influencia.
- Implementación de las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades del Interventor comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes:

A. Componente técnico

- Revisar y conocer integralmente los documentos técnicos, especificaciones, presupuesto, programación, planos, estudios, PMA y demás insumos del proyecto.
- Verificar en campo la localización, longitudes, frentes, cantidades ejecutadas y calidad de las actividades de rocería, corte, destronque, retiro de palizadas y disposición de material vegetal.
- Verificar el suministro, instalación, ubicación, características, estabilidad, visibilidad y funcionamiento de la señalización fluvial y de los faros de aproximación.
- Controlar el avance físico frente al cronograma aprobado, identificar desviaciones y exigir medidas correctivas cuando corresponda.
- Llevar bitácora, registros fotográficos georreferenciados y soportes de medición por cada estero y frente de trabajo.

B. Componente administrativo y jurídico

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, de su personal, equipos, garantías y demás requisitos de ejecución.
- Conceptuar técnica y jurídicamente sobre solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga, mayores o menores cantidades, actividades no previstas y demás actuaciones que incidan en el contrato.
- Mantener actualizado el expediente de interventoría y los soportes requeridos para la gestión contractual y la publicación en SECOP.
- Convocar y participar en comités de obra y reuniones de seguimiento, dejando constancia mediante actas.

C. Componente financiero y contable

Email: notificaciones@fomdetpacifico.org – Tel: (+57) 3133732615

Dirección: Cra 6a # 24 – 17 Barrio: Pan de Yuca

www.fomdetpacifico.org

- Verificar el avance financiero de la obra y su correspondencia con el avance físico.
- Revisar actas parciales, balances, soportes de pago y, cuando aplique, la correcta inversión y amortización del anticipo.
- Controlar la ejecución del presupuesto y alertar oportunamente sobre saldos, mayores o menores cantidades y riesgos de desfinanciación.

D. Componente ambiental y social

- Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sus fichas, medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación.
- Hacer seguimiento al manejo de vegetación y material vegetal retirado, protección de cuerpos de agua, prevención de contaminación y demás obligaciones ambientales.
- Verificar las actividades de socialización y concertación, atención a la comunidad, participación comunitaria y manejo de PQR relacionadas con la ejecución del proyecto.

E. Componente de seguridad y salud en el trabajo:

- Verificar la implementación del SG-SST del contratista, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, uso de EPP, inducciones, controles operacionales y atención de incidentes y accidentes.
- Verificar las condiciones seguras de operación de embarcaciones, equipos y herramientas utilizadas en los frentes fluviales, sin sustituir las responsabilidades propias del contratista de obra.
- Sin limitarse a lo anterior, el Interventor deberá cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las obligaciones previstas en el contrato y en los documentos del proceso.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría es de **DIEZ (10) MESES**, contado en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría y sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La programación del proyecto contempla ocho (8) meses para la etapa de ejecución de la obra y dos (2) meses para las actividades de terminación, recibo y liquidación. La interventoría deberá mantener su acompañamiento durante todo el plazo contractual, incluyendo las actuaciones de cierre que correspondan dentro de dicho término.

5. FORMA DE PAGO

El contrato de interventoría se pagará a PRECIO GLOBAL, conforme a la estructura económica definida por la Entidad y al valor adjudicado. Los pagos se efectuarán mediante actas parciales, en proporción al avance y cumplimiento efectivo de las obligaciones de la interventoría, previa aprobación del supervisor y presentación de los soportes contractuales, tributarios y de seguridad social exigibles.

Cada pago requerirá, como mínimo, la presentación y aprobación del informe correspondiente al período, la acreditación del personal y dedicaciones exigidas, los soportes de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y SST, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El último pago estará condicionado al recibo a satisfacción de los productos finales y de la documentación de cierre.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del Interventor los documentos que conforman el proyecto y el proceso de contratación de obra, entre ellos:

- Documento técnico del proyecto BPIN 202600000017308 y documentos de formulación disponibles.
- Especificaciones técnicas del proyecto.
- Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y programación de obra.
- Plan de Manejo Ambiental y fichas de manejo aplicables.
- Estudios de demanda y documentos de caracterización/localización de los esteros.
- Planos, levantamientos, esquemas, georreferenciación y demás información de localización disponible.
- Matriz de riesgos y documentos precontractuales y contractuales del proceso de obra.
- Resolución de aprobación del proyecto y designación de FOMDETPACÍFICO como entidad ejecutora.
- Contrato de obra, garantías aprobadas, acta de inicio y modificaciones que se produzcan durante la ejecución.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar integralmente los documentos técnicos, especificaciones, planos, levantamientos, presupuestos, programación, Plan de Manejo Ambiental y demás documentos que la Entidad entregue y que sirvan de fundamento para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría.

En desarrollo de esta obligación, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra conozca, interprete y aplique adecuadamente dichos documentos durante la ejecución contractual, así como advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier inconsistencia, incompatibilidad, omisión o circunstancia técnica que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

El presente proyecto no contempla una etapa independiente de actualización de estudios y diseños. No obstante, cuando durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de efectuar alguna modificación, adaptación o complementación de carácter técnico, el Contratista de obra deberá sustentarla y someterla a consideración de la Entidad, previo concepto de la Interventoría.

El Interventor deberá analizar y emitir concepto técnico respecto de las modificaciones, ajustes o complementaciones que eventualmente proponga el Contratista de obra, verificando que se encuentren debidamente justificadas y que sean compatibles con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones ambientales, funcionales y de seguridad del proyecto.

En ningún caso el Contratista de obra podrá implementar modificaciones a los documentos técnicos del proyecto sin la autorización previa de la Entidad, cuando esta resulte necesaria.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable serán verificados por la Entidad con posterioridad a la celebración del contrato y como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. El Interventor deberá asegurar la disponibilidad efectiva de los profesionales durante el plazo contractual, de acuerdo con los porcentajes de dedicación exigidos.

Para los perfiles clave se aplicarán las reglas y equivalencias previstas en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal. La experiencia general y específica no se suman entre sí; la experiencia específica deberá estar contenida dentro del período de ejercicio profesional acreditado.

7.1. Personal Clave Evaluable

Perfil	Cant.	Cargo	Título profesional	Posgrado	Dedicación	Exp. general	Exp. específica
1	1	Director de Interventoría	Ingeniería Civil o profesión afín habilitada para dirigir interventorías de infraestructura de transporte, con matrícula profesional cuando aplique.	N.A.	50%	5 años	2 años
2	1	Residente de Interventoría Esteros 1 y 2	Ingeniería Civil o profesión afín habilitada para ejercer la interventoría técnica del proyecto, con matrícula profesional cuando aplique.	N.A.	100%	5 años	2 años
3	1	Residente de Interventoría Esteros 3 y 4	Ingeniería Civil o profesión afín habilitada para ejercer la interventoría técnica del proyecto, con matrícula profesional cuando aplique.	N.A.	100%	5 años	2 años
4	1	Residente de Interventoría Esteros 5 y 6	Ingeniería Civil o profesión afín habilitada para ejercer la interventoría técnica del proyecto, con matrícula profesional cuando aplique.	N.A.	100%	5 años	2 años
5	1	Residente de Interventoría Esteros 7 y 8	Ingeniería Civil o profesión afín habilitada para ejercer la interventoría técnica del proyecto, con matrícula profesional cuando aplique.	N.A.	100%	5 años	2 años

7.2. Personal mínimo requerido adicional al Clave Evaluable

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, la Entidad establece como personal mínimo adicional al Personal Clave Evaluable el siguiente:

- Una Secretaría con una dedicación del 100%

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto

- Medios de transporte fluvial suficientes y seguros para el desplazamiento del equipo a los ocho frentes de intervención.
- Equipos de georreferenciación, registro fotográfico y herramientas de medición necesarias para verificar longitudes, ubicaciones y avances.
- Equipos de cómputo, comunicaciones y archivo para la gestión documental y elaboración de informes.
- Elementos de seguridad requeridos para visitas e inspecciones en ambiente fluvial, conforme al SG-SST.

El Interventor deberá verificar, además, que el Contratista de obra mantenga en los frentes de trabajo la maquinaria, equipos, embarcaciones y herramientas requeridas por el contrato, en condiciones operativas y seguras.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría. Deberá considerar las condiciones ambientales, sociales, geográficas, hidrológicas y logísticas del área de influencia, así como la presencia de comunidades étnicas y territorios colectivos cuando corresponda.

Se resaltan como condiciones relevantes: acceso predominantemente fluvial; dispersión de los ocho frentes; alta pluviosidad y humedad; variaciones del nivel de los cauces; presencia recurrente de palizadas y material vegetal; necesidad de coordinación comunitaria; y limitaciones de conectividad y transporte propias del territorio. Estas circunstancias deberán ser consideradas por el Interventor en su planeación, logística y programación de visitas.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE ANTICIPO

La Entidad podrá entregar al Interventor un anticipo equivalente al 50 % del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Minuta Contractual.

La entrega del anticipo se justifica en las condiciones particulares de ejecución del proyecto, el cual se desarrollará sobre ocho (8) corredores fluviales del municipio de Bajo Baudó, distribuidos en diferentes sectores del territorio, con una longitud total aproximada de 27,67 km, lo que exige desde el inicio del contrato la movilización del personal de interventoría, equipos, herramientas, medios de comunicación y demás recursos logísticos necesarios para ejercer el seguimiento y control en los distintos frentes de trabajo.

Las condiciones geográficas y de accesibilidad del municipio hacen que el transporte fluvial constituya el principal medio de desplazamiento hacia las zonas de intervención. A ello se suman las condiciones de alta pluviosidad, humedad y dispersión territorial, las cuales incrementan las necesidades logísticas y operativas asociadas al desarrollo de la interventoría.

En consecuencia, el anticipo estará destinado exclusivamente a atender los costos iniciales directamente relacionados con la ejecución contractual, entre ellos la movilización y disponibilidad del personal, transporte fluvial, logística, equipos, comunicaciones y demás recursos requeridos para garantizar el inicio oportuno y la adecuada prestación de los servicios de interventoría.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser invertidos exclusivamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Entidad, y su utilización deberá estar debidamente soportada.

El anticipo será amortizado proporcionalmente en las actas parciales de pago, hasta completar el cien por ciento (100 %) de su valor, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El Interventor deberá constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para el manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos previstos en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

10. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como:

las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

11. SEÑALIZACIÓN Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La Interventoría deberá ejercer control estricto sobre el suministro, instalación, ubicación, características, estabilidad, visibilidad y funcionamiento de la señalización fluvial prevista en el proyecto, así como sobre los faros de aproximación con sistema fotovoltaico.

La señalización deberá ajustarse al Manual Único de Señalización Fluvial del Ministerio de Transporte y a las especificaciones técnicas contractuales. El Interventor verificará que las señales respondan a las condiciones reales de navegación, curvas, bifurcaciones, obstáculos, restricciones, información de ruta y puntos de riesgo identificados en cada estero.

De acuerdo con la información técnica del proyecto, se contempla un sistema de señalización compuesto por señales de prevención, reglamentarias, informativas y de información especial, además de dieciséis (16) faros de aproximación, sin perjuicio de las cantidades definitivas contractuales y de las verificaciones de campo que deba efectuar la Interventoría.

12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá verificar que, antes y durante la ejecución, el Contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones y demás instrumentos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de las actividades, las condiciones de los cauces y el marco ambiental y de navegación aplicable. La Interventoría no podrá autorizar actividades respecto de las cuales se requiera una habilitación previa que no haya sido acreditada.

En particular, deberá realizar seguimiento a las obligaciones derivadas del Plan de Manejo Ambiental, a las autorizaciones que resulten aplicables para el manejo o intervención de vegetación, ocupación o uso temporal de áreas, disposición de material, operación de equipos y demás actuaciones sujetas a control de autoridad competente. La existencia y exigibilidad específica de cada permiso se verificará con base en los documentos oficiales del proyecto y las determinaciones de las autoridades competentes.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- El seguimiento técnico se realizará con base en las Especificaciones Técnicas del proyecto “Mejoramiento de la navegabilidad fluvial mediante la recuperación de ocho (08) esteros en el municipio de Bajo Baudó, Chocó”.
- Para la señalización y ayudas a la navegación se observará el Manual Único de Señalización Fluvial del Ministerio de Transporte y las disposiciones técnicas contractualmente incorporadas.
- La Interventoría deberá verificar la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto y sus fichas de manejo.
- La ejecución deberá preservar la dinámica natural de los cauces; las actividades previstas corresponden principalmente a mantenimiento, limpieza, retiro de obstáculos y señalización, según el alcance aprobado.
- Toda modificación técnica que pueda afectar metas, cantidades, presupuesto, plazo o funcionalidad deberá ser previamente conceptuada por la Interventoría y sometida a la aprobación de la Entidad conforme al régimen contractual aplicable.

14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor de FOMDETPACÍFICO los informes y documentos de seguimiento aplicables al proyecto. Como mínimo, deberá entregar un informe inicial, informes mensuales, informes especiales cuando sean requeridos y un informe final de interventoría.

13.1. Informe inicial

- Plan de trabajo y metodología de interventoría.
- Cronograma de actividades de la interventoría armonizado con el cronograma de obra.
- Directorio del personal y esquema de comunicación.
- Revisión inicial de documentos contractuales, garantías, permisos y condiciones de inicio.
- Plan de visitas, control por estero y matriz de seguimiento de metas.

13.2. Informes mensuales

Los informes mensuales deberán contener, como mínimo:

- Generalidades del contrato de obra y de interventoría; fechas, plazo, valor, modificaciones y estado contractual.

- Control legal y financiero; garantías, ejecución presupuestal, balance, actas parciales, anticipo cuando aplique y avance financiero.
- Avance físico por cada estero, comparado con el cronograma; longitudes, áreas de rocería, actividades de corte/destronque, retiro de material vegetal, señalización y faros instalados.
- Descripción de atrasos o adelantos, causas, medidas correctivas solicitadas y seguimiento a su implementación.
- Registro fotográfico georreferenciado por frente y comparación del antes, durante y después de las actividades.
- Bitácora de obra, actas de comité y comunicaciones relevantes del período.
- Reporte de productos o actividades no conformes, acciones correctivas y estado de cierre.
- Gestión ambiental: cumplimiento del PMA, manejo de vegetación y material vegetal, protección del recurso hídrico, incidentes ambientales y medidas adoptadas.
- Gestión social: socializaciones, reuniones comunitarias, participación, PQR y acciones de manejo social.
- Gestión SST: personal, afiliaciones, EPP, inspecciones, incidentes/accidentes, controles de equipos y embarcaciones.

Conclusiones y recomendaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales y SST.

13.3. Informe final

El informe final consolidará la totalidad de la gestión de la interventoría e incluirá el balance físico y financiero final, cumplimiento de metas por estero, relación de modificaciones, estado de garantías, registro fotográfico final, cumplimiento ambiental y social, documentación SST, actas de terminación y recibo, pendientes si los hubiere, recomendaciones para la liquidación y el archivo organizado de todos los soportes producidos durante la ejecución.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de los insumos técnicos de referencia y deberán ser tenidos en cuenta por el Interventor, en lo que resulte aplicable y en su versión oficialmente incorporada al proceso:

- Documento técnico del proyecto BPIN 202600000017308.
- Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Estudio de Demanda.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Presupuesto oficial estimado, APU, factor multiplicador y programación de obra.
- Resolución N.º 1510 del 14 de agosto de 2026, mediante la cual se aprueba el proyecto y se designa la entidad ejecutora.
- Documento Base, Matrices, Formatos, Formularios y demás Anexos del proceso FOMDETP-CM-INT-024-2026.


FREDY VICTORIO RAMIREZ GOMEZ
Director y Representante Legal
FOMDETPACIFICO

Proyección técnica Elaboró	Evely Yarima Mosquera Mosquera - Ing. Contratista Gestión Técnica Contractual
---------------------------------------	--